



CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el **Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires** (CUIT N° 30-62136745-1), en adelante el **“CONSEJO”**, con domicilio legal en calle 9 N° 595 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., representada por su Presidente **Agrim. Lucas Andrés Zanella Kohli** (DNI 17838537), por una parte, y la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** (CUIT 30-58676141-9), en adelante la **“UNIVERSIDAD”**, con domicilio legal en calle Pinto 399 de la ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As., representada por su Rector **Dr. M. V. Marcelo Alfredo Aba** (DNI12063372), por la otra parte, individualmente consideradas como **“PARTE”**, en su conjunto las **“PARTES”**, reconociéndose ambos con capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y al efecto;

MANIFIESTAN

**PRIMERO:** La Facultad de Ingeniería, en adelante la **“FACULTAD”**, Unidad Académica de la **UNIVERSIDAD**, con sede en la ciudad de Olavarría, cuenta entre sus carreras académica con la de Ingeniería en Agrimensura, la cual, con un mayor espacio físico, brindaría un marco mayor adecuado en el cumplimiento de los objetivos trazados por la **UNIVERSIDAD**, para las carreras de grado y postgrado en las distintas especialidades que abarca la misma, y en especial para el campo que se desarrolla en torno a la Agrimensura.-

**SEGUNDO:** El **CONSEJO** también tiene entre sus objetivos promover el desarrollo social; estimular el progreso científico y cultural; la actualización y perfeccionamiento, la solidaridad y cohesión de los Agrimensores e INGENIEROS AGRIMENSORES, como así la defensa y el prestigio profesional de los mismos, por ello, ha dispuesto efectuar una DONACION CON CARGO, cual es la construcción de un edificio de uso para la carrera Ingeniería en Agrimensura, puntualmente para el dictado de la carrera de Agrimensura.-El costo que estima el CONSEJO que demandará la obra, será de aproximadamente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 250.000).-

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la **UNIVERSIDAD** y el **CONSEJO** deciden suscribir el presente Convenio de Donación con cargo, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El **CONSEJO** conforme se resolviera en su Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2022, en la ciudad de Pilar dona por el presente Convenio, la suma de pesos moneda nacional equivalentes a U$S 250.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), a la **UNIVERSIDAD**, con el cargo expreso de destinar el importe correspondiente exclusivamente a la construcción del edificio que se construirá en el Complejo Universitario de Olavarría, en Avda. del Valle 5737 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As., con destino a las actividades relacionadas con el dictado de la carrera **denominada** “Ingeniería en Agrimensura” en la Facultad de Ingeniería de la **UNIVERSIDAD**. La conversión de la moneda norteamericana a la moneda nacional se efectuará en oportunidad de cada pago al contratista de obra, tomando en consideración el tipo de cambio vendedor al que hubiere

cerrado el mercado libre de cambios en el Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones de ese mercado el día hábil inmediatamente anterior al del pago.- Esta donación se hará efectiva en la forma que se describe en la Cláusula Cuarta del presente.

**SEGUNDA**: La **UNIVERSIDAD** aceptó la donación que efectúa el **CONSEJO**, la que se debe ajustar con el destino, cargo y modalidades que se establecen en el presente.- La **UNIVERSIDAD** se compromete a la colaboración en la formación de recursos humanos mediante el dictado de cursos de actualización profesional para los profesionales matriculados en el **CONSEJO**, en la Facultad de Ingeniería en la que se cursa la carrera de Ingeniería en Agrimensura, sujeto a su posterior programación conjunta.-

**TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que:

1. La obra ser realizará en el espacio físico descripto en el Plano 1 del ANEXO que integra el presente.-
2. El Pliego de Bases y condiciones para la realización de la obra, comprensivo de las cláusulas generales, particulares, legales, técnicas, etc., como asimismo planos de detalles y demás documentación afín, se ajustarán a la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas Particulares y al Plano 3.1 incluidos en el ANEXO, que como tal integra el presente.-

**CUARTA**: serán obligaciones del **CONSEJO**:

1. Realizar la búsqueda y selección del Contratista y la contratación de la obra para la construcción del edificio.-
2. Efectuar los pagos correspondientes a las certificaciones de obra, incluidos los adicionales, actualizaciones e intereses que legalmente le correspondan al Contratista.-
3. Mantener indemne y relevar en forma expresa a la **UNIVERSIDAD** de todo eventual reclamo del Contratista y/o sus empleados y/o sus sub contratados y/o proveedores y/o terceros, sean de índole comercial y/o laboral y/o previsional y/o fiscal, de la naturaleza y/o características que fueran, con motivo de la realización de la obra.-

**QUINTA**: serán obligaciones de la **UNIVERSIDAD**:

1. Realizar las tareas inherentes al desarrollo del Proyecto, comprensivas de la gestión, control y seguimiento de la ejecución de la obra y certificación de etapas de acuerdo al Plan de trabajos inserto en el Pliego.-
2. Emitir la conformidad de avance de obra, a los efectos que el **CONSEJO** pueda proceder al pago parcial de las certificaciones que realice el Contratista.-

**SEXTA:** El **CONSEJO** limita el alcance de su donación con cargo, hasta la suma indicada en la cláusula “primera” del presente o la que en más decida aportar para la eventualidad que no pueda finalizar la construcción del edificio.- Ante la eventualidad que ello suceda sin que la obra esté terminada, será obligación del **CONSEJO** rescindir con el Contratista, haciéndose cargo en forma exclusiva y excluyente de lo que eventualmente le deba resarcir por tal circunstancia.-

**SEPTIMA**: en el caso del supuesto contemplado en la cláusula anterior, la **UNIVERSIDAD** tomará posesión de la obra, en el estado en que se encuentre, dentro de los cinco (5) días de acaecida tal circunstancia.-

**OCTAVA**: en el caso que la **UNIVERSIDAD** detecte atrasos en el avance de obra y/o incumplimiento en las condiciones del Pliego, requerirá del **CONSEJO** la regularización correspondiente, dentro del plazo que estime prudencial de acuerdo a cada caso, a fin de poder continuar con lo acordado y evitar la rescisión del presente.-

**NOVENA**: las partes constituyen sus domicilios especiales, en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, sean judiciales y/o extrajudiciales, y se someten a la jurisdicción del Juzgado en lo Federal de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firma el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a los …………… (…) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Agrim. Lucas Andrés Zanella Kohli**  Presidente  **Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Bs. As.** |  | **Dr. M. V. Marcelo Alfredo Aba**  Rector  **Universidad Nacional del Centro**  **de la Provincia de Buenos Aires** |

****

**ANEXO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PROYECTO DEL EDIFICIO DE INGENIERÍA EN AGRIMENSURA. FIO-UNICEN**

**1ra. Etapa**

Especificaciones Técnicas y Proyecto para el movimiento de suelos, desmonte/terraplén según corresponda. Nivelación, compactación, licitación y ejecución del mismo.

**2da. Etapa**

Especificaciones Técnicas y Proyecto de la Obra que contempla

Espacios destinados a las actividades de docencia, investigación, transferencia, extensión y gestión con la proyección de futuras aulas para la carrera Ingeniería en Agrimensura considerando:

-Depósito para instrumentales topográficos, geodésicos, fotogramétricos, plóter, PC, planera, armarios para pequeños elementos y almacenes.

-Espacios (gabinete) para reuniones de docentes, estudiantes y prácticas de asignaturas Topografías, Geodesias, Fotogrametría, Cartografía, SIG, Teledetección, etc.

-Espacios para docentes con dedicación que puedan desarrollar investigación, desarrollo y extensión.

-Laboratorio de metrología, para mantenimiento, verificación y calibración de instrumentos topográficos y geodésicos, comúnmente utilizados por agrimensores e ingenieros. Gabinete de instrumentales topográficos, geodésicos y fotogramétricos, con acceso a un primer piso (losa) para implantación de estación permanente y pilares de control de instrumentos.

-Mini-SUM (salón de usos múltiples para agrimensura)

-Oficina para reuniones privadas

-Sanitarios

-Cocina con churrasquera para eventos de camaradería

-Superficie proyectada: aproximadamente 20,3 m x 16 m, respetando los módulos (4) de la facultad, lo que hace una superficie de 324,80 m2